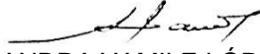




Rdo: 68-081-4003-002-2020- 00255-00

Proc: EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez en archivo pdf de fecha 16 de noviembre hora 4:44 p.m., hábil 17 de noviembre de 2021, solicitud de suspensión del proceso por parte de la Notaría 2 de este Círculo por admisión del proceso de Negociación de Deuda del demandado ALBEIRO DE JESUS MENESES, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por la operadora de Insolvencia de la Notaría Segunda de este Círculo, de acuerdo con la constancia secretarial y, siendo procedente en aplicación a lo dispuesto en los Arts. 532 y 545 del C.G.P., El Juzgado ORDENA:

1.- SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial, contra ALBEIRO DE JESÚS MENESES, en los términos señalados en el Art.545 idem y de conformidad con lo solicitado.

2.- La suspensión se mantendrá por el término que disponga el operario de Insolvencia sobre la persona natura no comerciante ALBEIRO DE JESÚS MENESES.

NOTIFÍQUESE.

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.